



Acta de la sesión núm. 5 de la Junta de Gobierno Local del día 3 de febrero de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones A. P. O.
C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 10:45 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
A. J. P. G.	Sí	PP
M. A. M	Sí	PP
P. J. R. M	Sí	PP
J. R. P.	Sí	PP
D P. A	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/02/2023 11:32 10/02/2023 13:20



d.

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA nº 4 DE LA SESIÓN ANTERIOR: 27-01-2023.
- Punto 2º PROPUESTA APROBACION GASTO EXPTE. CONTABLES ADO 3046-3051(2526)2022 + 38-42(2023) ADO-JGL EXPT@404-23.
- Punto 3º EXPERT@ 400/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TELEVISION MURCIANA Y MEDIOS ASOCIADOS PRIMER SEMESTRE 2023. (EXPTE 16/2023).
- Punto 4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA nº 4 DE LA SESIÓN ANTERIOR: 27-01-2023.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 4** de fecha/s: **27/enero/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 4** de fecha/s: **27/enero/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA APROBACION GASTO EXPTE. CONTABLES ADO 3046-3051(2526)2022 + 38-42(2023) ADO-JGL EXPT@404-23.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 404—2023.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos 2022 y Presupuesto prorrogado de gastos para el 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/02/2023 11:32
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/02/2023 13:20



c01471d7938e0a031707e7285020108e

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
334 . 22610	2/202300000003 8	4.950,00	4. S	J . P B. A.
334 . 22610	2/202300000003 9	4.900,00	4. S	J . P B. A.
334 . 22610	2/202300000004 0	3.500,00	4. S	J . P B. A.
165 . 22100	2/202300000004 1	43.898,92	A. 3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
920 . 2270601	2/202300000004 2	3.932,50	B. 0	DS GREEN TRANSITION, S.L.
171 . 22790	2/202200000304 6	16.566,67	B. 9	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
161 . 22715	2/202200000304 7	25.678,06	B. 8	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
920 . 48901	2/202200000304 8	7.260,00	G. 2	FUNDACION INCYDE
311 . 22700	2/202200000304 9	3.146,00	B. 0	PAF CILAB, S.L.
132 .626	2/202200000305 0	3.956,70	B. 5	MIPC ARCHENA, S.L.
132 .625	2/202200000305 1	3.388,00	B. 0	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCION, S.L.
1621 . 22710	2/202200000252 6	88.969,06	B. 3	BANALVA SL

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXPERT@ 400/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TELEVISION MURCIANA Y MEDIOS ASOCIADOS PRIMER SEMESTRE 2023. (EXPT 16/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/02/2023 11:32 10/02/2023 13:20



c01471cf79380a031707e7285020108e

subvenciones que dice:

“El Ayuntamiento de Archena, tiene entre sus objetivos realizar un ejercicio de transparencia, para ello es necesario la comunicación, poder llegar a los ciudadanos, dar a conocer lo que se hace, cómo se funciona, o que proyectos se tiene. Las formas de comunicación se han multiplicado, sin embargo, estos nuevos canales no han restado importancia a los medios tradicionales. Es clave, por tanto, difundir la información de manera correcta, con los contenidos apropiados y eligiendo los medios adecuados.

Visto el presupuesto redactado por TELEVISION MURCIANA, con CIF: A , por importe de 9.850,00 € (IVA, no incluido), para la ejecución del Servicio de Publicidad para el primer semestre de 2023, para llevar a cabo las siguientes campañas publicitarias:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ TVM INFORMA/ARCHENA. Cobertura de hasta 4 eventos mensuales para directos o reportajes en Archena.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ ELITEMURCIA/PUBLICIDAD. 1 página de Publicidad en la edición nº 19

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ MURCIADIARIO.COM. Reportaje mensual sobre avances, iniciativas y proyectos económicos más destacados. Y Banner de 300x250 con enlace a la web municipal.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta informe de Intervención donde indica que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.22602 “Administración General. Publicidad y propaganda institucional”, del presupuesto municipal prorrogado para el 2023 por importe de 11.918,50 € (IVA incluido). Se acompaña documento RC. Expediente 2/202300000048.

PROPONE:

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Concejal Delegado de Portavocía, Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios. D. M A M , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicar la contratación del Servicio de Publicidad en Televisión Murciana y Medios Asociados con CIF: A para el primer semestre de 2023, por importe de 9.850,00 € IVA no incluido.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/02/2023 11:32 10/02/2023 13:20



c01471d79380a031707e7285000008e

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No lo hubo.

5. F.O.D. CONVENIO TELEASISTENCIA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Como en años anteriores y con el fin de continuar con el servicio de “teleasistencia domiciliaria” dicho servicio se gestiona a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informática específico, permite a las personas mayores y/o discapacitadas, con solo pulsar un botón que llevan constantemente consigo, durante 24 horas los 365 días del año, contactar verbalmente con un centro de ayuda de emergencia.

Visto el presupuesto de la empresa Televida Servicios Sociosanitarios, S.L., con CIF:

B. . . . , que contempla los precios por usuario, se hace necesaria su contratación para el año 2023, por el importe de 4.120,80 €, IVA incluido (4%) para 85 usuarios.

Por esta intervención se informa que, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria “231.22710 “Asistencia social primaria. Servicio de Tele-asistencia” por el importe indicado. Y la Concejala de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas inclusivas, Sanidad y Covid-19, D^a M C A G. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA 2023, a la empresa TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L., con CIF: B. . . . , por el importe de 4.120,80 €, IVA incluido (4%) para 85 usuarios.

SEGUNDO: Aprobar el gasto.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejala en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/02/2023 11:32 10/02/2023 13:20



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las **11: 15** horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



c0147cf79380a031707e7285020108e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/02/2023 11:32 10/02/2023 13:20